



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR CESAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410

J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA DEL DUCCA PUERTAS C.C. 26.794.769 Y SEDELMÍ JOSE ESCORCIA GUERRERO C.C. 72.210.897
DEMANDADO: TRANSPORTE SAFERBO S.A. NIT 890.920.990-3
RADICADO: 20001 31 03 003 2018 00142 00.
FECHA: CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTE (2020)

Advierte el despacho, que la parte demandada a través de su apoderado ha presentado objeción frente al juramento estimatorio, en consecuencia se concede el término de cinco (05) días a la parte que hizo la estimación (demandante), a fin de que aporte o solicite las pruebas pertinentes, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del Art. 206 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

RESP. 20001-31-03-003-2018-00142-00
c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

En estado No.039 Hoy 07 DE SEPTIEMBRE
DE 2020 se notificó a las partes el auto que
antecede (Art. 295 del C.G.P.)

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretaria